



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995.

RUC N° 20204639028



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2020-MDCH

Chao, 31 de agosto del 2020

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CHAO, en Sesión Ordinaria N°016-2020, de fecha 31 de agosto del 2020, ha aprobado la propuesta presentada por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC de Chao, a través de su Secretario Técnico, Mayor PNP (R) José Luis Lozada Morales, Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana, del PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA-2020, en el marco de lo establecido por la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454 y el Informe N° 143-2020-MDCH-GAJ de fecha 21 de agosto del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)". Asimismo el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) con la finalidad de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, estableciendo en su artículo 4° como componentes de este sistema a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana-CODISEC, los cuales son encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecuta los mismo en sus jurisdicciones;

Que, el artículo 26° del decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: "El comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de dialogo,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995.

RUC N° 20204639028



coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital; articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital cuenta con una Secretaría Técnica”;



Que, de acuerdo con el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al CODISEC la política, planes programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. El mismo reglamento señalaba que la Secretaría Técnica del CODISEC, será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la municipalidad distrital o la que haga sus veces, siendo indelegable, bajo responsabilidad dicho cargo asumido en el CODISEC de Chao por el Mayor PNP (R) José Luis Lozada Morales, Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Chao;



Que, mediante Decreto Legislativo 1454, publicado en el diario Oficial el peruano, el 16 de Septiembre del 2018, se modificó los artículos 2,3,3-A,4,5,9,11 Y17 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, correspondiendo el artículo 17° sobre las funciones de los comités regionales, provinciales y distritales y secretarías técnicas, precisándose en el numeral 17.5 de dicho artículo, las funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC entre ellos el numeral a) “Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan local de seguridad Ciudadana lineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento”;



Que, en la precitada norma legislativa, se estableció también las funciones del Secretario Técnico del CODISEC, señalándose en el literal a) del numeral 17.6 “Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes. Programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población”;



Que, el 06 de julio del 2020, de acuerdo al Acta de Sesión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Chao, el Mayor PNP (R) José Luis Lozada Morales, Secretario Técnico del CODISEC, presento y expuso el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2020, siendo aprobado por unanimidad dicho documento de gestión, en concordancia a la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificatorias, reglamento y directivas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC);



Que, mediante Informe N° 003-2020-MDCH-CODISEC-ST de fecha 19 de agosto de 2020, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana , y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, remite al Presidente del CODISEC la propuesta de Ordenanza para aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2020, aprobado previamente por el CODISEC, conforme al Acta de Aprobación del Plan Distrital de Seguridad ciudadana 2020 de fecha 06 de julio del 2020;

Que, en Sesión Ordinaria N° 016-2020 de Concejo Municipal de fecha 31 de Agosto del año 2020. El Mayor PNP® José Luis Lozada Morales, Secretario Técnico del CODISEC,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 del 04 de enero del 1995.

RUC N° 20204639028



presento y expuso ante los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chao, el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA-2020, para su aprobación, conforme a la normatividad vigente sobre la materia, puesto a debate y previa votación. En ese sentido, el pleno del concejo al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; se aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA -2020 DEL DISTRITO DE CHAO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA -2020 DEL DISTRITO DE CHAO, aprobado previamente por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC, cuyo anexo forma parte integrante de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Chao, en su condición de Secretario Técnico del CODISEC-Chao, además de informar trimestralmente al Pleno del Concejo Municipal de Chao sobre las implementaciones y cumplimiento de las actividades programadas en el presente plan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Subgerencia de Sistemas e Informática la publicación de la presente Ordenanza municipal y su anexo en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

C.c
CODISEC
GM
GA
GGRDySC
SGSel
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Helí Gámez Espinoza
ALCALDE